SECCIÓN SEXTA

Núm. 879

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quinto, por la que se convoca subvenciones al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado «Cheque bebé 2025».

BDNS (identif.): 812781.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812781

Ayudas municipales del Ayuntamiento de Quinto al nacimiento o adopción de hijos/as, denominado «Cheque bebé 2025»

BDNS (identif.): 812781.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. — *Beneficiarios*.

• Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo o una hija durante el año natural en curso.

• Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.

• En caso de divorcio o separación, tendrán derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

Requisitos:

• Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (para ambos progenitores).

• Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Quinto y al menos, el solicitante, con una antigüedad de doce meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.

• El o la bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.

• En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

• Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Quinto los dos progenitores, así como con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Segundo. — *Objeto*.

Ayuda por cada hijo nacido o adoptado (en caso de partos múltiples, se multiplicará la cantidad por cada nacido) que podrán gastar en comercios locales para compra de artículos relacionados en el anexo II.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto en su sesión del día 30 de enero de 2025.

Cuarto. — *Cuantía*.

Las subvenciones concedidas serán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal de 2025:

• «Cheque bebé». Crédito disponible: 600 euros. Aplicación: 2311.48100.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el anexo III.

Quinto, a 4 de febrero de 2025. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.